


INFORME DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE DECRETO DEL CONSELL, DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE A COMUNITAT VALENCIANA

El Decreto 153/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, otorga a la Dirección General de Tecnologías de la Información ciertas competencias horizontales en materias de sistemas de información, en concreto la planificación, coordinación, autorización y control de las tecnologías de la información.

En virtud de estas competencias, y con el fin de evitar posibles disfunciones de gestión que afecten a la planificación y coordinación de proyectos normativos y otros actos administrativos promovidos por otros departamentos, cuando tengan algún tipo de repercusión en los sistemas de información y aplicaciones informáticas que dicha dirección general gestiona, la Dirección General de Tecnologías de la Información, ha establecido por medio de la Instrucción de servicio núm. 4/2012 sobre coordinación informática de los proyectos normativos, que con carácter previo a la publicación de cualquier orden o resolución o a la tramitación ante el Consell de cualquier decreto o proyecto de ley, se deberá expedir un informe de que su contenido no afecta a ninguno de los programas informáticos que los gestionan, y por tanto no hace falta introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, así como que no genera la implantación de un nuevo programa informático.

Atendiendo a lo dispuesto por la Instrucción de Servicio reseñada, se informa que el El Proyecto de Modificación del Decreto del Consell, del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, no exige la implantación de nuevos programas informáticos dentro de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones, que en su caso se requieran, para la adecuada gestión de las competencias asignadas a la Conselleria, que le asigne otra normativa nacional o europea en la materia.

F:  **GENERALITAT**
2:
C:
i

F:  **GENERALITAT**

QUALITAT AMBIENTAL

CIUTAT ADMINISTRATIVA

JT I